



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Dirección Jurídica

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 266 /2020

Zapallar, 22 ENE 2020

### VISTOS:

Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 9 de mayo de 2006, del Ministerio del Interior, publicado con fecha 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "*Orgánica Constitucional de Municipalidades*", y sus modificaciones; la sentencia de Proclamación de Alcalde Rol N° 2489, de fecha 5 de Diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán.

### CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto de Alcaldía N° 5303/2019, de fecha 30 de Octubre de 2019, que dispuso la instrucción de un Sumario Administrativo con el objeto de investigar y determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran existir derivados del hecho de que el vehículo denominado "Bibliobus" circuló sin permiso de circulación desde marzo de 2019, y hasta el mes de Octubre del mismo año.
- 2.- La Vista Fiscal dictada en el Sumario Administrativo, mediante el cual se propone el sobreseimiento de dicho proceso disciplinario
- 3.- Los antecedentes que obran en el proceso disciplinario, ya citado.
- 4.- Que, teniendo presente las conclusiones arribas en la Vista Fiscal, se ha podido acreditar que existiría eventualmente responsabilidad en el desempeño de funciones de doña Danae Salazar Hernández, contratada bajo las normas del Código del Trabajo como conductora del Vehículo Municipal denominado " Bibliobus", al no haber advertido que dicho vehículo se encontraba con su permiso de circulación vencido.
- 5.- Que, sin perjuicio de lo señalado, el Fiscal ha propuesto el sobreseimiento del proceso disciplinario, toda vez que doña Danae Salazar Hernández no fue instruida por su Jefe Directo respecto a las obligaciones de revisar periódicamente la vigencia de los permisos de circulación.
- 6.- Que, en ese orden de ideas, la proposición de sobreseimiento del proceso disciplinario será aceptada por esta Autoridad Edilicia conforme al mérito de los antecedentes tenidos a la vista.
- 7.- Que, procede en consecuencia, dar término al presente sumario administrativo, dictando el correspondiente acto administrativo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**DECRETO:**

**I.- SOBRESÉESE** el Sumario Administrativo instruido mediante el Decreto de Alcaldía N° 5303/ 2019, de fecha 30 de Octubre de 2019.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.-**



**ANTONIO MOLINA DAINE**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN**  
**ALCALDE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Fiscal Sumarial
2. Expediente Sumarial
3. Dirección Jurídica
4. Transparencia
5. SIAPER
6. Secretaría Municipal
7. Archivo Decretos

SEC/ADM / JGR/asr